

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0374-00

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, agréguese a los autos el Registro Civil de defunción que acredita el fallecimiento del apoderado judicial de la parte actora, y el paz y salvo emitido a los demandantes porque quien demuestra ser la hija del togado fallecido.

De otra parte, se reconoce personería al abogado FRANCISCO TORRES CUELLAR para actuar como apoderado judicial del demandante JOSÉ FELIX ADOLFO PUENTES MORERA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Dado lo solicitado por el togado reconocido en PDF visible a folio 69, por secretaría remítase el link del proceso para su consulta.

En lo que tiene que ver con la demandante MYRIAM URREGO BARRERA, el togado acredite que el poder le fue conferido mediante mensaje de datos conforme lo exige el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, ya que revisado el PDF visible a folio 69, solo se observa que la exigencia fue cumplida por el señor TORRES CUELLAR. Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', written over a light blue horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)